SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

SED

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. CO1.PCCNTR.5359833 del 18 de septiembre de 2023

INFORME DE INTERVENTORIA No.6

01 ABRIL A 30 DE ABRIL 2024

OBJETO:

"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO".

INTERVENTORÍA: **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**
Nit: 900.283.049-9

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 4

2.1 Localización 4

2.2 Información general del contrato de Consultoria. 6

2.3 Información general del contrato de Interventoria.. 6

3. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DESARROLLADAS **7**

3.1. Seguimiento y análisis al cronograma establecido 8

4. ESTADO FINANCIERO Y LEGAL. **11**

4.1 Estado Financiero **10**

4.2 Estado Legal **13**

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. **14**

6. CHEQUEO AL CONTENIDO INFORME MENSUAL N°2 **58**

7. CONCLUSIONES **59**

7.REGISTRO FOTOGRAFICO **61**

8. ANEXOS **65**

PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Educación del Distrito adjudico acorde al concurso de méritos N° SED-CM-A-DCCEE-045-2023, cuyo objeto es: ”interventoría integral al contrato de elaboración de diagnóstico, estudios y diseños técnicos requeridos para la obtención de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y / o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarias para la intervención integral de la infraestructura educativa del Colegio San Benito Abad sede A – Diana Turbay CPF 623 y sede B – San Benito CPF 616, ubicados en la localidad 06 – Tunjuelito”. La que fue adjudicada a esta interventoría, en cumplimiento al contrato CO1.PCCNTR.5326135, se hace con la entrega del presente informe de interventoría **N° 6**, correspondiente al período del **01 de abril al 30 de abril del 2024**, que contiene el avance y ejecución del mismo, dentro del periodo señalado.

1. INTRODUCCION.

El contratista y la interventoría realizarán las actividades conjuntas propias del objeto contractual tendientes al desarrollo integral de la infraestructura educativa del Colegio San Benito Abad sede A – Diana Turbay y sede B – San Benito. Juntos predios ubicados en la localidad N°6 de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá. Destinadas al uso dotacional de servicios educativos en educación básica y secundaria.

De modo tal que el proyecto permitirá la actualización de las infraestructuras escolares con el ánimo de la mejora de las instalaciones educativas tal como lo señala el objeto contractual acordado y perfeccionado mediante el contrato CO1.PCCNTR.5326135.

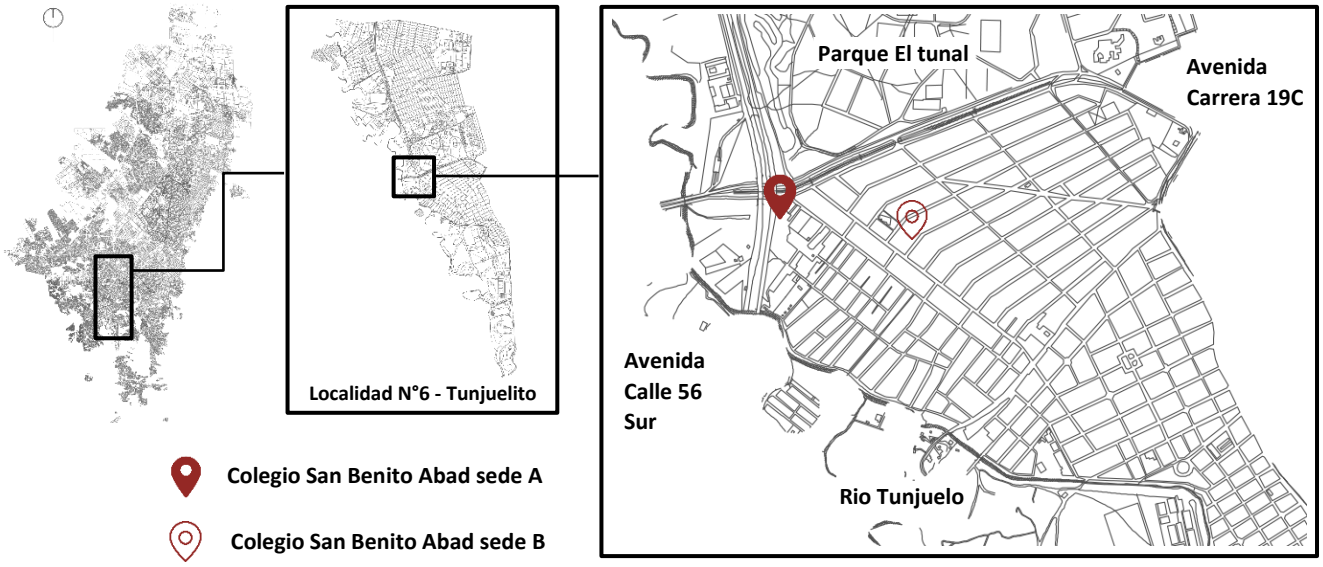
2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

2.1 LOCALIZACION.

El presente proyecto de consultoría se desarrollará en la ciudad de Bogotá en la localidad de Tunjuelito, cuya ubicación precisa se relaciona a continuación:

- Colegio San Benito Abad sede A – Diana Turbay: Calle 58 Sur # 19b-25
- Colegio San Benito Abad sede B – San Benito: Carrera 19 # 56a-25 Sur

Ambos predios ubicados en lotes construidos designados a la *secretaria* de Educación del Distrito (SED) para la futura construcción de las dos sedes del Colegio San Benito Abad. Como se observa en los planos e imágenes a continuación:







Colegio San Benito Abad sede A - Predio



Colegio San Benito Abad sede B - Predio

Datos Generales - Sede A	Datos Generales - Sede B
Dirección: Calle 58 Sur # 19b-25	Dirección: Carrera 19 # 56a-25 Sur
Chip: AAA022CDUH	Chip: AAA020RXNN
Cedula catastral: USU1061	Cedula catastral: US 57 S 19 53
Barrio catastral: 002509-San Benito	Barrio catastral: 002501-San Carlos
Lote catastral: 0025094701	Lote catastral: 0015016201

Esta información se sustenta en fuentes de las diferentes entidades como catastro, planeación entre otras. Las cuales fueron consultadas en el periodo de la elaboración del presente documento.

2.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.

CONTRATO DE CONSULTORIA.	No. CO1.PCCNTR.5326135 - 2023
CONTRATISTA	CONSORCIO CEYET
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIÁN ESTEBAN CASTAÑO OSPINA
NIT:	901.754.074-9
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	($989.681.637) incluido el IVA del 19%
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO
FECHA DE INICIO	02 de noviembre de 2023
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	01 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	01 de agosto de 2023

2.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

CONTRATO DE INTERVENTORIA.	No. CO1-PCCNTR-5326135 - 2023
CONTRATISTA	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	YAMIL FABIAN CASTRILLON
NIT:	Nit: 900.283.049-9
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 557.262.720 incluido IVA
	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIA

OBJETO	*DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO".*
FECHA DE INICIO	02 de noviembre del 2023
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	01 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	01 de agosto de 2023
CONTRATANTE:	SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR DEL PROYECTO:	ARQ. LUIS ANTONIO PINZON PARRA.
APOYO A SUPERVISOR.	ING. JORGE HERNANDO SERRANO PAEZ

3. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO DE 2023 Y EL 01 DE FEBRERO DE 2024.

SEMANA 22 (01 de abril al de 07 de abril 2024).

En el trascurso de los días faltantes para completar la semana n°17, se adelantaron las actividades de programación para completar el levantamiento topográfico y las inspecciones a las cajas de alcantarillado.

SEMANA 23 (08 de abril al 14 de abril 2024).

Durante esta semana se realizaron por parte de la consultoría avances en las modificaciones solicitadas por la SED y el par especialista en diseño arquitectónico de la interventoría. Dichas modificaciones se presentaron en el comité n°14, el cual fue realizado el día 05 de marzo. Los temas desarrollados se pueden revisar en la respectiva acta de comité anexa al presente documento.

Igualmente se dieron avances en la consecución de información y gestión para lograr la inspección de 3 cajas de alcantarillado faltantes para completar el levantamiento topográfico.

SEMANA 24 (15 de abril al 21 de abril 2024).

Durante el transcurso de esta semana se logra adelantar la inspección del levantamiento topográfico por parte de la consultoría, esto se trata en el comité n°15 del dia 12 de marzo. Los temas desarrollados se pueden ampliar en la respectiva acta anexa al presente informe.

Durante esta semana se logra completar algunos de los entregables para comenzar la gestión de solicitud de PAC para la realización del segundo pago.

SEMANA 25 (22 de abril al 28 de abril 2024).
Se continúa avanzando con el desarrollo de los entregables tendientes al segundo pago. Con los siguientes radicados:

- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: Radicado ante la SED, con numero Rad.E-2024-55077 – 18 de marzo 2024
- CONSULTAS ESP: Radicado ante la SED, con numero E-2024-52760 – 13 de marzo del 2024
- ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO: Radicado ante la SED, con numero E-2024- 52670 del día 13 de marzo del 2024
- PREDIMENSIONAMIENTO: Radicado ante la SED, con numero E-2024-52697 – 15 de marzo 2024
- ESTUDIO DE SUELOS: Radicado ante la SED, con numero E-2024-57375 – 22 marzo DE 2024
- SOLICITUD DE PROGRAMACION DE PAC: Radicado ante la SED, con numero SED-IA-049 – 13 marzo DE 2024

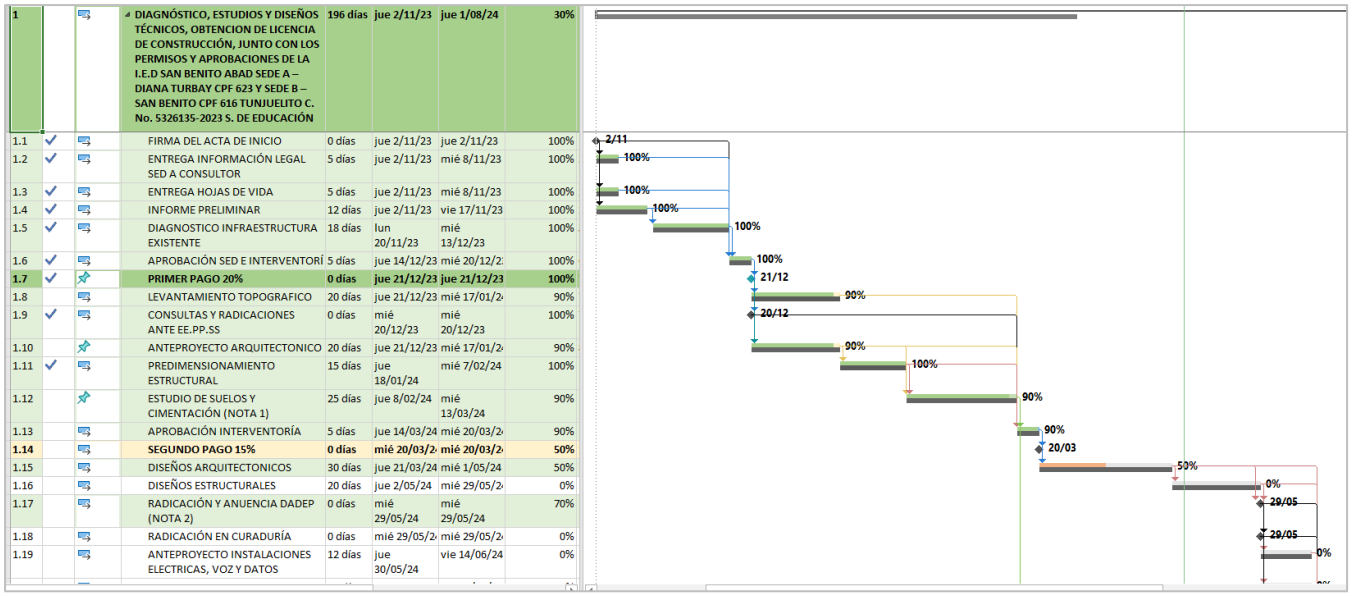
SEMANA 26 (29 de abril al 30 de abril 2024).
Dado que se entregaron los insumos además de ser semana santa con solo 2 (dos) días hábiles el avance de esta semana fue menor. Sin embargo, por parte de la consultoría se logró la realización de los planos definitivos para radicación ante el DADEP.

3.1 SEGUIMIENTO Y ANALISIS AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO

La interventoría como encargada de velar por el complimiento de las actividades realizadas por parte de la consultoría en relación con el desarrollo del objeto contractual. Realiza el seguimiento al cronograma establecido para determinar si este se encuentra con atrasos e incluso visualizar posibles oportunidades de mejoras en los tiempos de las actividades programadas.

En complemento a lo descrito en el numeral 3 del presente informe, en el cual se informan las actividades realizadas durante las semanas **21** a la **26** correspondientes al mes de febrero. Se presenta a continuación, el análisis comparativo de las actividades en el periodo establecido a partir del **01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024**, dentro del cronograma del proyecto establecido, para el

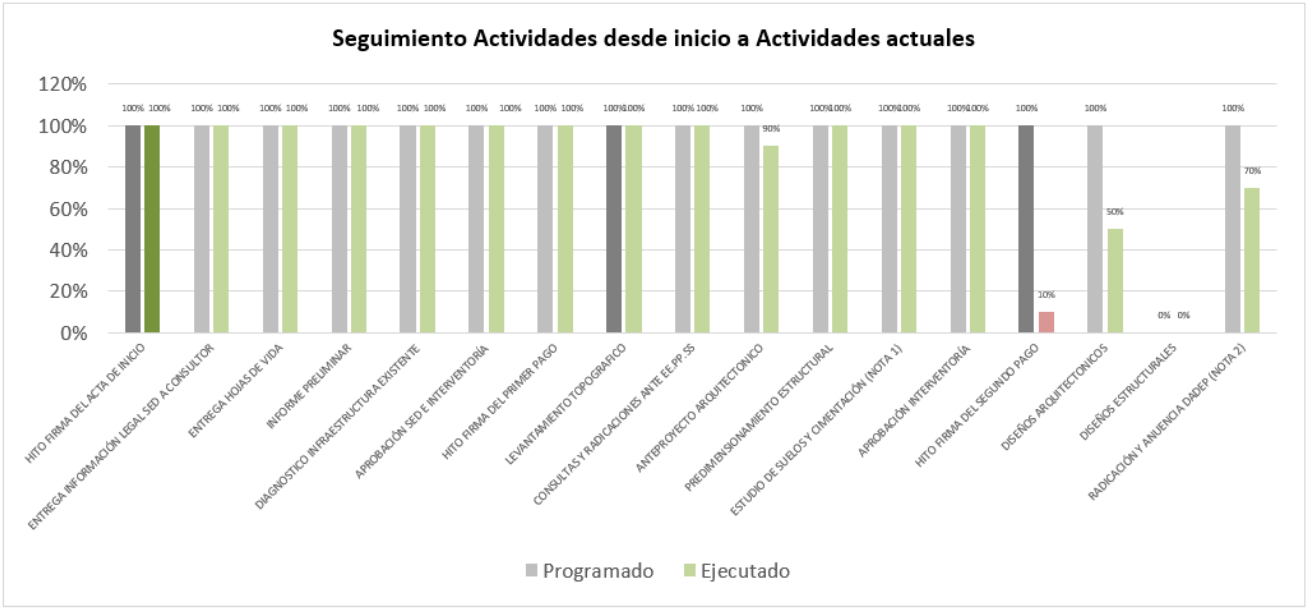
mencionado análisis se realiza un comparativo general y otro especifico enmarcado en los hitos en ejecución:



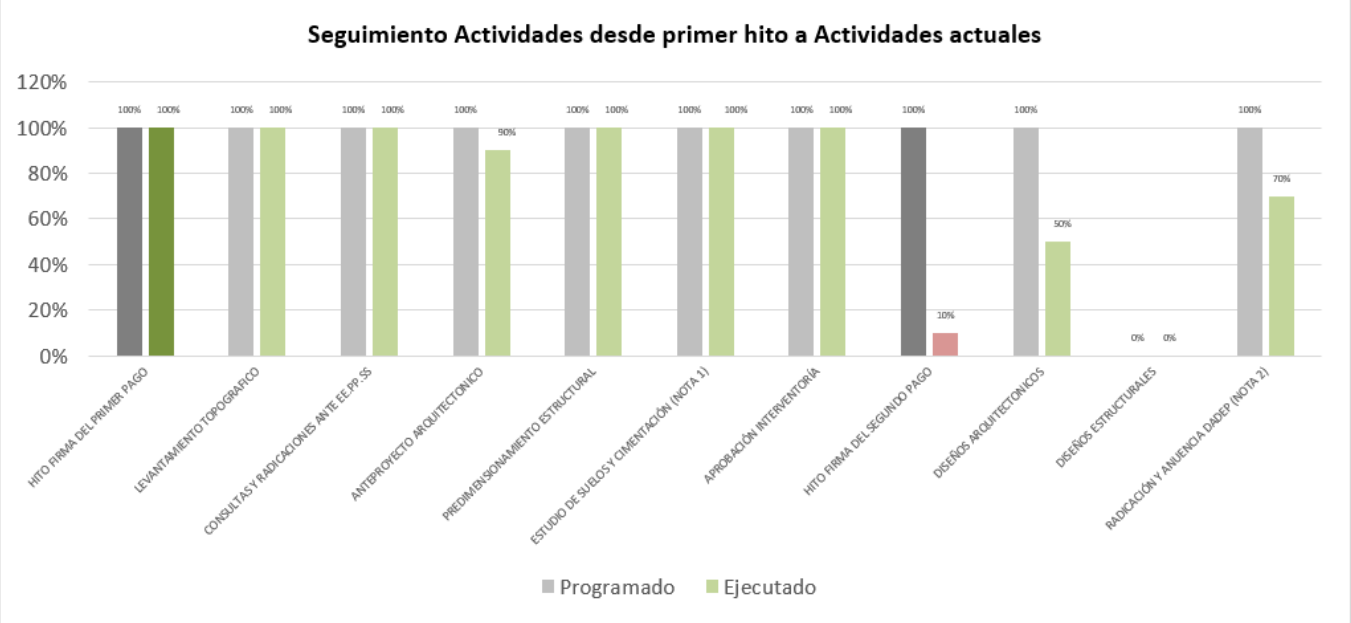
1	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES DE LA I.E.D SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616 TUNJUELITO C. No. 5326135-2023 S. DE EDUCACIÓN	196 días	jue 2/11/23	jue 1/08/24	30%
1.1	FIRMA DEL ACTA DE INICIO	0 días	jue 2/11/23	jue 2/11/23	100%
1.2	ENTREGA INFORMACIÓN LEGAL SED A CONSULTOR	5 días	jue 2/11/23	mié 8/11/23	100%
1.3	ENTREGA HOJAS DE VIDA	5 días	jue 2/11/23	mié 8/11/23	100%
1.4	INFORME PRELIMINAR	12 días	jue 2/11/23	vie 17/11/23	100%
1.5	DIAGNOSTICO INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	18 días	lun 20/11/23	mié 13/12/23	100%
1.6	APROBACIÓN SED E INTERVENTORÍ	5 días	jue 14/12/23	mié 20/12/2	100%
1.7	PRIMER PAGO 20%	0 días	jue 21/12/23	jue 21/12/23	100%
1.8	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	20 días	jue 21/12/23	mié 17/01/2	90%
1.9	CONSULTAS Y RADICACIONES ANTE EE.PP.SS	0 días	mié 20/12/23	mié 20/12/23	100%
1.10	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	20 días	jue 21/12/23	mié 17/01/2	90%
1.11	PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL	15 días	jue 18/01/24	mié 7/02/24	100%
1.12	ESTUDIO DE SUELOS Y CIMENTACIÓN (NOTA 1)	25 días	jue 8/02/24	mié 13/03/24	90%
1.13	APROBACIÓN INTERVENTORÍA	5 días	jue 14/03/24	mié 20/03/2	90%
1.14	SEGUNDO PAGO 15%	0 días	mié 20/03/2	mié 20/03/2	50%
1.15	DISEÑOS ARQUITECTONICOS	30 días	jue 21/03/24	mié 1/05/24	50%
1.16	DISEÑOS ESTRUCTURALES	20 días	jue 2/05/24	mié 29/05/2	0%
1.17	RADICACIÓN Y ANUENCIA DADEP (NOTA 2)	0 días	mié 29/05/24	mié 29/05/24	70%
1.18	RADICACIÓN EN CURADURÍA	0 días	mié 29/05/2	mié 29/05/2	0%
1.19	ANTEPROYECTO INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS	12 días	jue 30/05/24	vie 14/06/24	0%

CONVENCIONES AL CRONOGRAMA

- Hitos terminados al 100%
- Actividades terminadas al 100%
- Actividades en ejecución
- % avance de actividades en ejecución
- Hitos a finalizar
- Actividades sin comenzar



- **ANALISIS DE AVANCE ESPECIFICO DE PRIMER – ACTIVIDAD ACTUAL**



Conforme el seguimiento general y especifico al cronograma en relación con las actividades finalizadas se puede concluir que:

- El Avance general respecto al cronograma establecido es del 36,88% programado en comparación al ejecutado el cual presenta un 36,45%, con una desviación admisible del -0.43%. La información presentada se sustenta en el anexo técnico de informe quincenal n°12 correspondiente a las fechas 15abr a 30 de abr, adjunto al presente informe.
- Se concluye que el avance de ejecución del primer a segundo hito, correspondiente a las actividades 1.7 a la 1.14, es del 89%, con entregables en su mayoría completos programados según el cronograma:
 - Segundo pago – 100% programado y 10% en ejecución, la consultoría e interventoría han entregado los insumos, facturas entre otros para la realización del trámite del segundo pago, aun en gestión, a la fecha la actividad debió concluirse el 20 de marzo, sin embargo, se logra subsanar.
 - Diseños arquitectónicos – 100% programado y 50 % en ejecución, la consultoría ha continuado con la consolidación de los diseños arquitectónicos definitivos, se solicita una reunión con el especialista de la SED para proyectar las cocinas de las sedes.

- Radicación anuencia DADEP - 100% programado y 100% en ejecución, la interventoría realiza la radicación de la solicitud de suspensión del contrato de consultoría el día 25 de abril del 2024 – SED-2023-IA-058

En conclusión, ante el avance general y especifico del proyecto, por parte del a interventoría y el seguimiento a las actividades. Se puede concluir que se encuentra en tiempos, los inconvenientes financieros se han logrado subsanar por parte de la SED y la gestión de la supervisión.

4. ESTADO FINANCIERO Y LEGAL.

4.1 Estado Financiero.

El contrato de consultoría a la fecha del presente informe es:

Valor del contrato:	**NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($989.681.638)**, incluido I.V.A. impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO del contrato de Consultoría se estipulo así:
El primer pago será del 15% del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes Productos: en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de la firma y publicación del Acta de inicio,1.2. Diagnóstico de la infraestructura existente- propuesta de intervención,1.3. Informe preliminar, 1.3. Entrega de las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo,1.4. Cronograma detallado,1.5. Plan de Calidad

El segundo pago será del 15% del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos: 2.1 Estudio de suelos (informe con recomendaciones del tipo de cimentación y anexos con los resultados de laboratorio),2.2 Anteproyecto Arquitectónico Ajustado,2.3 Levantamiento Topográfico Definitivo,2.4 Pre dimensionamiento Estructural,2.5 Consultas de radicación de factibilidad y disponibilidad de servicios públicos y datos técnicos.

El tercer pago será del 30% del valor total del contrato a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes Productos: 3.1 Proyecto Arquitectónico para radicación en DADEP y Curaduría Urbana,3.2 Proyecto Estructural Definitivo, revisado y aprobado por la interventoría designada,3.3 Anteproyectos Técnicos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar,3.4 Radicación en legal y debida forma en Curaduría Urbana. (boleta de radicación expedida por la curaduría urbana donde se conste la radicación en Debida forma y la fecha de la misma.

El cuarto pago será del 10% del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos: 4.1. Obtención de la licencia de construcción ejecutoriada,4.2. Proyectos Técnicos definitivos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Mobiliario, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación, APU´s, propuesta de A.I.U y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar), en los formatos establecidos por la SED, Revisados y aprobados por la interventoría designada para tal fin,4.3. Revisión y aprobación de estudios y diseños técnicos por parte de los especialistas SED,4.4. Entrega de las copias de las resoluciones y / o aprobaciones, sellada y escaneada en CD o DVD según sea el caso, incluyendo el formato de ingreso a planoteca diligenciado y firmado tanto por consultoría, como por la interventoría designada, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la fecha de ejecutoria,4.5. Entrega de consultoría completa digital (planos memorias y formatos) firmada tanto por consultoría, como por la interventoría designada, radicada en medio magnético en la SED,4.6. Radicación de documentación ante las empresas de servicios públicos (ENEL- CODENSA, Vanti y Acueducto).

El quinto pago será del 20% del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos, a más tardar a los 30 días calendario después de la fecha de la ejecutoria de la licencia de construcción y / o urbanismo.5.1 Entrega de Proyecto final (planos, memorias y formatos) impresos, firmados tanto por consultoría e interventoría según lo indica el documento de lineamientos básicos de planoteca, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar incluyendo planos y memorias de cálculo), incluidas las observaciones y aprobaciones emitidas por la Interventoría y la SED.,5.2 Aprobaciones, viabilidades y datos técnicos emitidos por las empresas Prestadoras de servicios públicos, con sus correspondientes planos, memorias y oficios debidamente firmados y sellados,5.3 Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Diseño, la cual hará referencia a las obligaciones que en término y conforme a los porcentajes de ejecución correspondan en esta etapa.

El sexto pago del 5% del valor total del contrato a la liquidación del contrato,6.1 Presentación de documentos de Paz y Salvo de cada uno de los especialistas técnicos y / o profesionales contratados para el desarrollo del objeto contractual.

El séptimo y último pago será el equivalente al valor señalado en la nota del tercer pago que corresponde al 10% de los honorarios ofertados para el arquitecto especialista en diseño, una vez se adelante la Supervisión Arquitectónica de que trata el numeral 1.1.4 del artículo 1 del Decreto 2090 de 1989, actividad descrita en el titulo SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA del presente documento, la cual

se realizará en la etapa de ejecución de obra de manera posterior a la liquidación parcial del contrato que surja del presente proceso de selección.

DETALLE	VALOR FINAL	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
CONTRATO INICIAL	$989.681.637		Valor contratado
ANTICIPO			
FACTURA No. 1	$197.936.327	20%	Pago y facturado
FACTURA No. 2	$148.452.246	15%	Pago y facturado
FACTURA No. 3			
FACTURA No. 4			
SALDO A FACTURA	$643.293.064	ACUMULADO 35 %	POR FACTURAR 65 %

4.2 Estado Legal

Se verificaron las fechas de las pólizas del contrato las cuales se encuentran vigentes, se realizó actualización: en día 21 de septiembre del 2021, ajustándose al acta de inicio.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **No Póliza** NB-100283012					
ANEXO No	**CLASE**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VIGENCIA**		
			DESDE	**HASTA**	**VR. ASEGURADO**
3	Cumplimiento del contrato	21/09/2023	18/09/23	18/02/2025	$ 111.452.544
1	Pagos de salarios, prestaciones sociales	21/09/2023	18/09/23	18/06/2027	$ 55.726.272
1	Calidad	21/09/2023	18/09/23	18/06/2026	$ 111.452.544

5. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Los aspectos generales del presente documento son los descritos en el documento contractual y sus anexos técnicos para el desarrollo integral de la consultoría en diseño y supervisión en el cumplimiento del contrato de consultoría, con todas las condiciones descritas en los parágrafos del documento contractual descritas a continuación:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley, Decretos, Resoluciones y Circulares que le sean pertinentes y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en lo establecido en el complemento de pliego de condiciones del proceso de selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES.
	7.5.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.			
1	1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e Interventoría dio cumplimiento a lo establecido. Mediante la formalización del contrato de consultoría CM_A_DCCEE_041_2023 e interventoría CM_A_DCCEE_045_2023
2	2. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e Interventoría dio cumplimiento a lo establecido.
3	3. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. El contratista deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, efectuando todas las gestiones que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría dan cumplimiento a los establecido, para el periodo **01 abr a 30 abr**, conforme el presente informe y las actividades que en el contienen, junto a los anexos correspondientes.
4	4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría dan cumplimiento a lo establecido, para el periodo periodo **01 abr a 30 abr** . En

	2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			comprobación remitirse al anexo de certificación y parafiscales.
5	5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría reportaran el pago al finalizar la liquidación contractual.
6	6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e Interventoría presentaron a la supervisión, los insumos requeridos para el primer pago y factura en debida forma.
7	7. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría no ha presentado ninguna reclamación o perjuicio para el periodo descrito en este informe. periodo periodo **01 abr a 30 abr**

8	8. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc. que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría ha presentado las garantías exigidas a la supervisión de acuerdo a lo descrito en la contratación y ha mantenido sin modificar las garantías expedidas en dichos acuerdos. CM_A_DCCEE_041_2023 CM_A_DCCEE_045_2023
9	9. Entregar a la SED y/o a la Interventoría los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría han entregado los informes requeridos contractuales a la fecha. En comprobación remitirse al anexo de informes quincenales y el presente **informe mensual N°6**.
10	10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del interventor y/o supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría ha acatado las recomendaciones de la supervisión.
11	11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	Contractual-general	EJECUTADO	En el periodo descrito del presente informe la consultoría e interventoría han cumplido con las actividades programadas dentro del cronograma. Para comprobar remitirse al anexo de informes quincenales y actas de comités en el periodo **01 abr a 30 abr .**

12	12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría ha guardado la información y reserva durante el proceso precontractual y contractual además periodo del presente del informe. En confirmación se debe remitir a los contratos CM_A_DCCEE_041_2023 CM_A_DCCEE_045_2023 Esta es una de las obligaciones acordadas y firmadas dentro de los acuerdos contenidos.
13	13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientosmanuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría no ha tenido inconvenientes reportados durante el periodo del presente informe del periodo periodo **01 abr a 30 abr .**
14	14. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientosmanuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría ha cumplido con las políticas medioambientales, recomendadas. Mediante los sistemas de gestión y plan de calidad enviados el día 11 de noviembre del 2023, mediante correo electrónico.

15	15. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada evaluada y aprobada por la SED y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría ha presentado la documentación requerida durante el periodo establecido. En prueba a ello se puede remitir al anexo radicaciones en el cual se puede ver el estado de los tramites ante las diferentes entidades públicas.
16	16. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.	Contractual-general	EN EJECUCION	SIN OBSESRVACIONES
17	17. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientosmanuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría han presentado la documentación SST, adicional promoviendo el bienestar de sus colaboradores. Mediante los sistemas de gestión y plan de calidad enviados el día 11 de noviembre del 2023, mediante correo electrónico.
18	18. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, o las normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría han presentado la certificación de porcentaje de mujeres cumpliendo por encima del 13% mínimo establecido. En comprobación a ello se puede remitir al anexo certificación de trabajadores mujeres.

19	19. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría han presentado la certificación de porcentaje de mujeres cumpliendo por encima del 13% mínimo establecido. En comprobación a ello se puede remitir al anexo certificación de trabajadores mujeres.
20	20. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría han intentado registrar las mujeres contratadas al micrositio, pero este se encuentra en mantenimiento, Una vez se realice la gestión se reportará mediante comprobante.
21	21.El contratista tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría NO han presentado inconveniente alguno. Al periodo del presente informe del periodo periodo **01 abr a 30 abr .**
22	22.Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría NO han presentado inconveniente alguno, durante el periodo periodo **01 abr a 30 abr** Y se promueve la buena relación laboral según lo descrito en el plan de calidad radicado el 11 nov 2023

23	23.Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias y/o ambientales presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital. Según la Resolución 692 del 2022	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría cumplen con las medidas de bioseguridad.
24	24. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE. El contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución de este. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la Interventoría del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio	Contractual-general	EJECUTADO	SIN OBSESRVACIONES
25	25. Informar a la interventoría y a la SED, trimestralmente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas	Contractual-general	EN EJECUCION	En proceso se entregara en el siguiente informe mensual.

26	26. Informar a la interventoría y a la SED, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	Contractual-general	NO APLICA	Ni la consultoría e interventoría han generado ningún perjuicio o investigación penal para reportar en el periodo del presente informe.
27	27. Informar a la interventoría y a la SED, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.	Contractual-general	NO APLICA	No se genera ninguna reorganización a reportar en el periodo del presente informe.
28	28. Reportar a la Interventoría y a la SED, los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, planteando la ruta de acción para mitigar los efectos.	Contractual-general	NO APLICA	No se genera, ni reporta, evento alguno.
29	29. El Contratista comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de los posibles eventos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.	Contractual-general	NO APLICA	No se genera, ni reporta, evento alguno.
30	30. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la SED.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría cumplen al atender las observaciones del supervisor en este periodo periodo **01 abr a 30 abr .**
31	31. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría cuentan con el personal idóneo. Según la aprobación de hojas de vida por la SED, presentadas bajo el radicado S-2023-333300 (Interventoría) y a su vez el radicado SED-2023-IA-016 de aprobación de Hojas de vida

				(Consultoría) aprobadas por la interventoría.
32	32. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	Contractual-general	EN EJECUCION	Una vez abierta la vacante u oportunidad laboral se promoverá la contratación, al momento se atiende contrato con personal reportado y aprobado por la SED.
33	33. Dar a conocer a la Interventoría y la SED cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Contractual-general	NO APLICA	La consultoría e interventoría no presentan reclamaciones.
34	34. Comunicarle a la Interventoría para su respectiva corroboración, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.	Contractual-general	NO APLICA	La consultoría e interventoría no presentan circunstancias.
	7.5.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:			
	7.5.6.2.1. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.			
35	a) Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría reportaron lo requerido. Al momento de la suscripción del contrato de consultoría CM_A_DCCEE_041_2023 e interventoría CM_A_DCCEE_045_2023
36	c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría reportaron lo requerido. Al momento de la suscripción del contrato de consultoría CM_A_DCCEE_041_2023 e interventoría CM_A_DCCEE_045_2023

37	d) Verificación de la definición de la situación militar del contratista persona natural y representante legal del contratista persona jurídica (cuando aplique). En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria -RIT	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría Reportaron la documentación requerida. Según la aprobación de hojas de vida por la SED, presentadas según el radicado S-2023-333300.
38	e) Antecedentes de la Personería de Bogotá D.C, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría reportaron la documentación requerida. Según la aprobación de hojas de vida por la SED, presentadas según el radicado S-2023-333300.
39	f) Autorización firmada para poder realizar la consulta Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta)	Contractual-general	EJECUTADA	Autorización presentada por consultoría e interventoría al realizar la vinculación y aprobación del personal. Según la aprobación de hojas de vida por la SED, presentadas según el radicado S-2023-333300.
30	g) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría presenta la documentación requerida y aprobación del personal por medio de la SED, presentadas según el radicado S-2023-333300
41	i) Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.	Contractual-general	EJECUTADO	SIN OBSESRVACIONES
42	j) Declaración Proactiva bienes y renta, y conflicto de intereses aplicativo ley 2013/2019 de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/)	Contractual-general	EJECUTADO	SIN OBSESRVACIONES

43	k) Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/) El contratista debe indicar los siguientes datos: 1. Banco donde tiene la cuenta 2. Sucursal 3. Tipo de cuenta bancaria 4. Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios) 5. Tipo de Régimen Tributario al que pertenece. 6. Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría presentan las certificaciones requeridas del personal por REDAM. Aprobadas por la SED según el radicado S-2023-333300.
	7.5.6.2.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
44	Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido por parte de la Interventoría. (cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección). Se deberán entregar las Hojas de Vida y soportes en debida forma, por lo que la Interventoría deberá revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales. Una vez la Interventoría reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, la Interventoría realizará su revisión y comunicará a la Consultoría cualquier observación al respecto, con el fin de que en dos (2) días hábiles realice las correcciones y radique nuevamente en la Interventoría. Una vez sean recibidas las subsanaciones a satisfacción, la Interventoría deberá aprobar las hojas de vida en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, previo a la suscripción del acta de inicio.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventora presentan las hojas de vidas y equipo de trabajo, aprobados por la supervisión. Cumpliendo con los acuerdos establecidos.

45	El contratista deberá allegar certificación firmada por el revisor fiscal de la sociedad si el contratista de acuerdo con la ley está obligado y el representante legal de la sociedad, en la cual certifiquen que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución de las labores de seguimiento se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluyendo a los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.	Contractual-general	EJECUTADO	SIN OBSESRVACIONES
	7.5.6.2.3. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
46	El consultor deberá entregar al interventor, un INFORME PRELIMINAR, acerca de la documentación, lugar, insumos y demás información, relacionada con el contrato a desarrollar, durante los quince 15 días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato INFORME PRELIMINAR: El consultor deberá realizar posterior a la suscripción del acta de inicio y con un tiempo no mayor a 15 días calendario, un informe preliminar que contenga la siguiente información: a) Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa. b) Estudio de la situación normativa, urbanística y legal: • Servicios públicos domiciliarios. • Antecedentes: estado de legalización de edificaciones si esto aplica. • Estudio Normativa, Afectaciones. • Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes. • Resolución 1326 de 2023 y sus respectivos anexos. • Cesión: Volumen de ocupación en relación al POT vigente. • Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones. c) Consulta de norma aplicable al predio, ante la Curaduría Urbana d) Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras). e)	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría realizaron la entrega oficial del informe preliminar dentro de los tiempos requeridos. Cumpliendo con los requisitos exigidos.

	Verificación de la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente. f) Programación detallada para la ejecución de la consultoría de estudios y diseños, la cual deberá ser contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, esta se desarrollará hasta el nivel de subtítulos señalando como mínimo: • Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) de acuerdo con los trámites, diseños y estudios arquitectónicos y técnicos requeridos. • Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. • La indicación de la duración de la ejecución objeto del presente proceso de selección. • Ruta crítica. • Lo anterior, teniendo en cuenta la documentación y ofrecimientos presentados en la propuesta y utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. g) Diagnóstico de la situación topográfica, cartográfica, catastral, cabida y linderos y de propiedad de los predios objeto del contrato, cualquier gestión o trámite nuevo o adicional se encontrarán a cargo del consultor. Es deber tanto del Contratista de estudios y diseños, como del Interventor realizar el estudio urbanístico y normativo pertinente, verificar y actualizar la información. El Contratista deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera. En cualquier evento se deberá garantizar a la SED que la entrega de la información permita la legalización, construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa objeto del contrato.			
47	Plan de aseguramiento de calidad de la consultoría de estudios y diseños Debe contener los siguientes componentes mínimos: 1. Alcance. 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos. 4. Responsabilidades de la Dirección. 5. Control de documentos y datos. 6. Control de registros. 7. Recursos. 8. Requisitos. 9. Comunicación con el Cliente. 10. Diseño y desarrollo. 11. Proceso de diseño y desarrollo. 12. Control de cambios del	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría realizaron la entrega del plan de calidad. Radicado de forma oficial por correo electrónico el día 11 de nov del 2023, cumpliendo dentro de loes tiempos estimados.

	diseño y desarrollo. 13. Compras. 14. Producción y prestación del servicio. 15. Identificación y trazabilidad. 16. Propiedad del cliente. 17. Preservación del producto. 18. Control de producto no conforme. 19. Seguimiento y medición. 20. Auditoria. 21. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.			
	7.5.6.2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES.			
48	1. Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del contrato. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED. 2. Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo. 3. Realizar, en caso de requerirse, el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en el predio, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por concepto de evaluación y demás requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente para dicho permiso. 4. Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y la	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría garantizan el cumplimiento PIGA enviado en el informe preliminar, tendiente al cumplimiento del objeto contractual.

	implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato			
49	Gestión Integral de Residuos Garantizar en el diseño la implementación del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de tal forma que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2981 de 2013, descritos a continuación: 1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. 2. Tendrá sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje. 3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. 4. Las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro. 5. Debe ser de accesibilidad y facilidad para el manejo y la recolección de los residuos sólidos por parte del prestador. 6. El cuarto de almacenamiento debe ser acorde con la proyección de generación de residuos, siendo este un espacio de uso independiente para la Entidad, en el cual se pueda controlar la entrada	Contract ual-general	EN ESTUDIO	La consultoría e interventoría garantizan la implementación de gestión integral de residuos en el proyecto a desarrollar.

	y salida del personal de aseo y/o recuperador de oficio de la SED. 7. Verificar la ruta de movilización de los residuos sólidos al interior de la infraestructura garantizando su fácil movilización. 8. Fijar los espacios para el uso de las canecas en cumplimiento del Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS), Marco Normativo: Acuerdo 114 de 2003 Concejo de Bogotá D.C. (alcaldiabogota.gov.co)			
50	Residuos de construcción y demolición RCD 1. Garantizar en la etapa de diseño, la proyección del porcentaje de aprovechamiento de RCD a cumplir de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1257 de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás que la modifiquen y/o adicionen.	Contract ual-general	EN ESTUDIO	La consultoría e interventoría implementara la gestión residuos de construcción.
51	Uso Eficiente del Agua 1. Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos), dando cumplimiento a la Ley 508 de 1999 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. 2. Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de recolección, almacenamiento y/o aprovechamiento de aguas lluvias, con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y/o limpieza de exteriores. 3. Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas sanitarios ahorradores de agua de alta eficiencia,	Contract ual-general	EN ESTUDIO	La consultoría e interventoría implementara la gestión de uso eficiente del agua en el proyecto a desarrollar.

	dando cumplimiento a la Ley 508 de 1999 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.			
52	Uso Eficiente de la Energía 1. Garantizar en el diseño que los muros internos y techos sean de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural. Así mismo, se debe verificar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, esto con el fin de reducir el consumo energético. 2. Garantizar en el diseño la implementación al 100% de bombillos ahorradores y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007. 3. Garantizar en el diseño la implementación de circuitos de iluminación independientes y sectorizados. 4. Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de energía solar fotovoltaico (o similar), como método alterno de suministro de energía que sea eficiente y amigable con el medio	Contract ual-general	EN ESTUDIO	La consultoría e interventoría implementara la gestión de uso eficiente de la energía en el proyecto a desarrollar.

	ambiente; el cual deberá incorporarse a ciertas áreas de la infraestructura eléctrica proyectada en la edificación en donde se pueda evidenciar el uso de energías alternas sostenibles.			
53	Eficiencia Energética 1. Se deberán incorporar en los diseños los aspectos de uso eficiente y racional de energía de conformidad con los parámetros técnicos que para tal efecto establezcan los Ministerios de Minas y Energía, y Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, implementar los parámetros y lineamientos establecidos en la Resolución 549 de 2015 y la Guía de ahorro de agua y energía. 2. La iluminación interior y exterior del colegio deben cumplir con el RETILAP. Así mismo, garantizar que todos los sistemas de iluminación sean de alta eficiencia, en ningún caso halógenas ni incandescentes. Energías Renovables 1. El diseñador debe contemplar la viabilidad de incluir sistemas de energías renovables para generación de energía solar. Dentro del producto del componente eléctrico se debe incluir un concepto de viabilidad, tanto para la instalación de paneles solares como para la iluminación exterior y perimetral. 2. El diseño de los sistemas solares fotovoltaicos se realizará como autogeneración para consumo propio del colegio. La venta de excedentes al operador únicamente se realizará con el propósito de cruzar la producción de energía para reducir los costos de la facturación de energía eléctrica. La producción de energía no debe exceder el 30% del consumo de energía previsto ni el 30% de la capacidad nominal del circuito, transformador o subestación donde se solicite el punto de conexión. 3. Se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la	Contract ual-general	EN ESTUDIO	La consultoría e interventoría implementara la gestión de eficiencia energetica en el proyecto a desarrollar.

	Resolución CREG 174 de 2021 por medio de la cual se regulan las actividades de autogeneración a pequeña escala y de generación distribuida en el Sistema Interconectado Nacional, y la Ley 2099 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética y la dinamización del mercado energético. Así como de las normas de las adicionen, modifiquen o sustituyan. La instalación de sistemas solares fotovoltaicos debe contemplar, como mínimo, los siguientes criterios: a. Área Disponible en la cubierta para instalación de los paneles solares. Se debe diseñar la configuración de paneles más adecuada al espacio disponible. b. Estructura de soporte: Diseño estructural debe incluir esta carga. c. Potencia instalada de acuerdo a capacidad de operador de red: la Consultoría debe revisar la capacidad disponible de entrega ante el operador de red. d. Medidas mínimas de seguridad: el diseño del sistema debe incluir todas las medidas mínimas de seguridad tales como: anclajes certificados para línea de vida, áreas transitables para acceso a paneles y para futuros mantenimientos, acceso restringido a la instalación, área de seguridad a borde de fachada (no debe quedar en voladizo). e. Los inversores deben cumplir el estándar UL 1741-2010 (o superior), o el estándar IEC 61727-2004 (o superior). Así mismo, deben incluir protección anti-isla. f. Diseño del sistema: • El diseño se basa en un sistema conectado a red sin unidad de almacenamiento (baterías) de respaldo, con entrega de excedentes a la red dentro de los límites de generación de energía antes descritos. • El estudio debe detallar la inclinación y la orientación de los paneles, • Análisis de Sombras (edificaciones y arborización aledañas y al interior), Página 93 de 146 CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-041-2023 Avenida			

	el Dorado No. 66- 63 PBX 3241000 Fax. 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195 • Tipo de panel, inversor y diagrama unifilar, • Incluir equipo de comunicación para monitoreo de producción, consumo y entrega a red • Software y equipos deben ser comerciales • Tensión máxima de generación de 240V corriente directa • Cumplir con lo requerido en el RETIE. g. Entregas • MEMORIA TÉCNICA DE CÁLCULO Y DISEÑO. Se debe presentar la memoria técnica de cálculo y diseño de la consultoría firmada por el ingeniero eléctrico, revisada y aprobada por la interventoría, para revisión y visto bueno de la SED. • Proyección de la energía generada por el sistema a entregar a la red por mes (kWh-mes) y la generada por el sistema para consumo interno por mes (kWh-mes) • Planos en formatos dwg y pdf del sistema. • Recomendaciones para el constructor respecto del trámite para conexión a red. h. Luminarias solares compactas: Si se considera viable su inclusión en el diseño, se entiende que estos equipos son aislados de red, les aplica todo lo anterior, excepto lo concerniente a la conexión a red.			
54	Construcción Sostenible i. Deberá evaluar, establecer y aplicar los lineamientos requeridos en el Programa de Reconocimiento Ambiental BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Ambiente teniendo en cuenta los indicadores que miden el nivel de implementación de las estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible asociados a las categorías URBANISMO y/o ARQUITECTURA (según aplique) para lograr la postulación y el Pre-reconocimiento del diseño al programa en mención. Como soporte de esta obligación, deberá suministrar los entregables requeridos (memorias de cálculos,	Contractual-general	EN ESTUDIO	La consultoría e interventoría velaran para la implementación de criterios de sostenibilidad para el proyecto a desarrollar.

	planos, fichas técnicas, etc) y de ser postulado, el respectivo radicado ante la SDA. ii. El consultor deberá garantizar la implementación de los lineamientos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente y de la SED en el Estudio Bioclimático que suministrará. Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Interventoría del contrato y éstos a su vez por la Supervisión de la SED.			
55	Informe Ambiental Debe incluir como mínimo y sin limitarse, lo siguiente: • Resumen de actividades de gestión ambiental realizadas en el periodo. • Cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. • Seguimiento y gestión de permisos ambientales.	Contractual-general	EN ESTUDIO	La consultoría elaborara el informe ambiental requerido en los tiempos estipulados.
56	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA El consultor deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario y un profesional delegado para la atención permanente de los requerimientos de la interventoría y la SED.	Contractual-general	EJECUTADO.	La consultoría conformada por el consorcio CEYET, a su vez integrado por el socio CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, certifican en la matricula inmobiliaria su sede principal en Bogotá, en la dirección Calle 171 N°56ª-05.
	7.5.6.2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).			
57	a. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría dan cumplimiento a la normatividad SST, durante el

	autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.			periodo del presente informe.
58	b. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.	Contractual-general	EJECUTADO	SIN OBSESRVACIONES
59	c. Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría dan cumplimiento al SST.
60	d. Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría dan cumplimiento a los estándares mínimos requeridos, establecidos en el plan de calidad radicado el día 11 nov del 2023
61	e. Aportar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio: 1. Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. 2. Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría dan cumplimiento a los documentos requeridos, aportándolos en los tiempos establecidos.
	7.5.6.2.6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.			
62	El consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS	Contractual-general	EN EJECUCION	SIN OBSESRVACIONES

	EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023" emitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique, adicione o sustituya en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED.			
	7.5.6.2.7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA			
63	La Consultoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista de interventoría y de la SED, además del hardware y software legal necesario para la ejecución del contrato	Contract ual-general	EJECUTAD O	La consultoría conformada por el consorcio CEYET, a su vez integrado por el socio CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, certifican en la matricula inmobiliaria su sede principal en Bogotá, en la dirección Calle 171 N°56ª-05.
	7.5.6.2.8. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS.			
64	NORMAS TÉCNICAS Estos proyectos se enmarcan en el Decreto Distrital 555 de 2021, por la cual se reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y el Decreto 327 de 2004, por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital. Normas técnicas pertinentes para este concurso son entre otras: o Decreto Distrital No. 421 de 2019 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación de Bogotá", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que compila el Decreto Distrital 449 de 2006 modificado por los Decretos Distritales Nos. 174 de 2013, 475 de 2017 y 052 de 2019. o Decreto Distrital No. 327 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el	Contract ual-general	EN EJECUCION	La consultoría con seguimiento de la interventoría ha realizado las respectivas consultas ante la curaduría urbana en cumplimiento con la normatividad vigente el POT decreto 555 de 2021. En comprobación se puede remitir a las consultas normativas realizadas radicadas en el informe preliminar remitido el 27 de nov de 2023. En la Curaduría N°5 – Adriana Moncayo

	Distrito Capital.", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente Nsr-10. Decreto Nacional 926 de 2010, Decreto Nacional 92 de 2011 comprendidas por la ley Página 95 de 146 CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-041-2023 Avenida el Dorado No. 66- 63 PBX 3241000 Fax. 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195 400 de 1997, Decreto Nacional 945 de 2017 y demás normas que lo modifiquen y/o aclaren y que rigan la materia. o Decreto Nacional 2981 de 2013 y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. o Sobre discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la resolución Nº 14861 del 4 de octubre de 1985 del Ministerio de Salud y el Decreto 1538 de 2005, y demás normas vigentes sobre la materia. o Sobre los ciclos parqueaderos: Acuerdo No. 236 del 29 de junio de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se adecuan ciclo parqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital" o Decreto 1080 de 2015 (Parágrafo 3 del Artículo 2.6.2.24), modificado por el Decreto 138 de 2019. o Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". o Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.			
65	EXTRACTO DE NORMAS Y/O ESTUDIOS DE EDIFICABILIDAD Para el desarrollo de los diseños y estudios técnicos de los proyectos, el Contratista será responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría han realizado los avances de diseños arquitectónicos con y técnicos establecidos dentro del cronograma, dando cumplimiento al objeto contractual.

	aplicación. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto y objeto de seguimiento por parte de la interventoría: 1. Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de permisos. 2. Resolución N° 1326 de 2023 "Por medio de la cual se reglamentan los estándares de calidad espacial para el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, estructuras especiales, instalaciones, infraestructura o unidades móviles y construcciones no convencionales y/o temporales, establecidos en el Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035, y se dictan otras disposiciones. 3. Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99). 4. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia. 5. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960. 6. Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998). 7. Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad 8. Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis y			

	aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en SST, según Resolución 2400 de 1979, Ley 1562 de 2012, Estándares mínimos SST Res. 312 de 2019. 9. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. 10. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra). 11. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982). 12. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989 13. Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009. 14. Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. 15. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. 16. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional. 17. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Página 96 de 146 CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-041-2023 Avenida el Dorado No. 66- 63 PBX 3241000 Fax. 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195 18. NFPA 101 Código de Seguridad Humana 19. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción. 20. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas 21. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. 22. Normas NFPA-NEC y Código			

	Nacional de Incendios. 23. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS 24. Código colombiano de fontanería NTC-1500. 25. NORMAS AISC, AISI. 26. NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers. 27. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio. 28. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios. 29. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio. 30. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. 31. Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007. 32. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1). 33. Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050. 34. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). 35. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía. 36. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP 37. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. 38. Resolución No. 1326 de 2023 y Decreto 174 de 2013 39. Legislación de tránsito vehicular y peatonal 40. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de			

	maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente. 41. Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp. 42. Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23. 43. Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.) 44. Estudio de microzonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996. 45. DAMA (Disposiciones ambientales vigentes). 46. Acuerdo 418 de 2006 47. Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá 48. Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED. 49. Los estudios topográficos deben cumplir además con lo especificado en la Norma Técnica Colombiana 6271 de información geográfica – Estudios topográficos y demás normativas que publiquen las entidades regentes, Resolución IGAC 643 de 2018, Resolución IGAC 130 de 2020, Resolución IGAC 471 de 2020 y demás normativas que las actualicen o complementen. 50. Consultorías entregadas por la SED 51. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.			
	7.5.6.2.9. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
66	A continuación, se enumeran los documentos y / o insumos con los que cuenta la Entidad para suministrar al contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: 1. Documento de Viabilidad Técnica y Jurídica del predio. 2. Ficha visita territorial 3. Ficha visita ambiental 4. Ficha visita social 5. Cuadro de áreas – Plataforma programática	Contract ual-general	EJECUTAD O	La supervisión de la Sed compartió los documentos de aprobación y a su vez, la consultoría e interventoría han cumplido con los documentos de aprobación precontractual, median radicado SED-2023-IA-017

	7.5.6.2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL			
67	EL CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED u otras entidades públicas o privadas. o Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. o Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el presente documento para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación. o El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el presente documento. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019. o Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. o La SED y/o la Interventoría podrán solicitar en cualquier momento al Contratista de consultoría, los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los	Contractual-general	EJECUTADO	Al consultoría e interventoría, reportaron en debida forma la conformación del personal además de cumplir con los requisitos exigidos.

	profesionales utilizados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia. o El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. o El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente y/o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad y/o la interventoría los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal. Página 98 de 146 CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-041-2023 Avenida el Dorado No. 66- 63 PBX 3241000 Fax. 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195 o La SED se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la SED, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.			
68	PERSONAL CLAVE El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección. El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia: a) Un (1) director de Consultoría-Especialista en Urbanismo b) Un (1) Arquitecto especialista en Diseño c) Un (1) Especialista estructural. d) Un (1) Especialista elementos no estructurales e) Un (1) Especialista en geotecnia f) Un (1) Especialista hidrosanitario – red contra incendios y gas g) Un (1) Especialista eléctrico h) Un (1) Especialista en construcción sostenible y/o	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría cuentan con el personal idóneo. Según la aprobación de hojas de vida por la SED, presentadas bajo el radicado S-2023-333300 (Interventoría) y a su vez el radicado SED-2023-IA-016 de aprobación de Hojas de vida (Consultoría) aprobadas por la interventoría. Se reporta cambio en el personal de interventoría, el 08 de feb 2024 bajo el oficio

	bioclimática i) Un (1) Profesional en costos, presupuestos y programación de obra j) Un (1) Especialista forestal k) Un (1) Especialista paisajista l) Un (1) Especialista en acústica m) Un (1) Profesional B.I.M n) Un (1) Profesional de apoyo o) Un (1) Topógrafo. p) Un (1) Dibujante. q) Un (1) Cadenero.			SED-2024-IA-042 para el arquitecto diseñador, se anexa hoja de vida y carta de renuncia, en presente informe. Igualmente, del dibujante objeto de cambio en la consultoría adjunto a presente informe.
69	El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínimo establecida en el presente documento. Por tanto, el interventor del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la Consultoría tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección. Director de consultoría – Especialista en Urbanismo: Deberá dirigir los estudios y diseños, realizar y verificar el cumplimiento de la programación, establecer la metodología, recursos, equipos necesarios para la ejecución del objeto a contratar, distribuir el equipo de trabajo, realizar seguimiento técnico y coordinación de la consultoría, formulación de planes de implantación, normativos, instrumentos de planeamiento y/o acciones urbanísticas adicionalmente realizar el seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. Deberá firmar los informes mensuales	Contract ual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría han presentado el personal requerido contractual para el desarrollo del proyecto. Con aprobación de la Sed mediante el radicado S-2023-3333000. El personal reportado ha tenido modificaciones por parte de interventoría el Esp.Diseño y consultoría Esp. Hidrosanitario y dibujante. Igualmente, el personal reportado ha venido realizando sus labores de acuerdo a sus obligaciones contractuales.

	del contrato de consultoría y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros. Arquitecto especialista en Diseño: Encargado de los estudios y diseños arquitectónicos. Deberá consultar la norma vigente en curaduria y otros entes competentes para la obtención de las licencias y permisos necesarios para construir. Encargado de los estudios y diseños arquitectónicos. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de los diseños, formulación de planes de implantación, normativos, instrumentos de planeamiento y/o acciones urbanísticas, en cumplimiento de las normas que así lo regulen, realizar los trámites y procedimientos relacionados con licencias y permisos que se requieran para la aprobación de los diseños, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, atenderá los requerimientos de lo la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera, atenderá los requerimientos de lo la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación. Especialista Estructural: Deberá realizar los diseños estructurales del proyecto, Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de los diseños estructurales en cumplimiento de las normas que así lo regulen. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED			

	lo requiera. Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación. Especialista de elementos no estructurales: Deberá realizar los diseños de los elementos no estructurales del proyecto, Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de los diseños estructurales en cumplimiento de las normas que así lo regulen. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación. Especialista en geotecnia: Deberá realizar los estudios de suelo emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de la consultoría. Deberá tramitar la autorización por parte del IDIGER para poder radicar la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana en caso de ser necesario. Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarias y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría, las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con respecto los			

	diseños a elaborar (cimentación de la edificación y la interacción suelo – estructura). Especialista hidro sanitario - red contra incendio y gas: Deberá realizar los diseños de suministro de agua, desagües de aguas lluvias, diseño de aguas negras, red de gas y red contra incendio, obtener las aprobaciones de la EAAB. y Vanti. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED y responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación. En caso de requerirse compromisos especiales con algunas de las empresas, acompañará a la Secretaría de Educación en su acuerdo. Especialista eléctrico: Deberá realizar los diseños eléctricos y de iluminación para todos y cada uno de los espacios, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED; obtener y entregar la respectiva certificación RETIE y RETILAP del alcance de su diseño ante el Ministerio de Minas y Energía por un ente autorizado por el Organismo Nacional De Acreditación ONAC para tal fin. Propondrá, en lo posible, el uso de energías alternativas. Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación. Especialista en construcción sostenible y/o bioclimática: Deberá hacer los análisis y emitir las			

	recomendaciones necesarias para lograr el confort ambiental al interior del edificio que se proyecta al igual que los estudios de eficiencia energética. Responderá oportunamente los requerimientos dados por la interventoría y la Secretaría de Educación. Deberá revisar, dar aval, sugerir y garantizar la implementación de prácticas sostenibles y amigables con el ambiente. Profesional de Costos, Presupuestos y Programación de obra: Deberá realizar, revisar y verificar la correcta ejecución de todos los costos, de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto de los estudios y diseños objeto del presente proceso. La presentación del presupuesto final y la programación de obra deberá hacerse en los formatos entregados por la SED y cumplir las exigencias de Colombia Compra Eficiente lo que permitirá la realización del proceso de licitación de obra del proyecto. Ingeniero Forestal: Deberá proponer, soluciones técnicas y adelantar los trámites para la obtención de permisos de manejo silvicultural con la SDA. y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, lo mismo que realizar, si es necesario, el inventario de individuos arbóreos en coordinación con el interventor. Especialista Paisajista: Elaborará el diseño paisajístico, la evaluación ambiental y compensación y restauración ecológica, con la normatividad vigente establecida por el Jardín Botánico y la Secretaría de ambiente, para este fin. Especialista en Acústica: Deberá proponer, soluciones técnicas con el fin de lograr confort acústico en las infraestructuras educativas, así como la especificación de elementos especiales para la mitigación de ruido.			

	Profesional BIM: Realizará los procesos de modelado BIM, al menos a nivel LOD 300, asegurando la compatibilidad de estos con las demás disciplinas, esto incluye llevar a cabo procesos de control y aseguramiento de la calidad de los proyectos BIM a fin de que su contenido sea compatible con los del resto de disciplinas. Debe tener conocimientos específicos sobre las herramientas definidas para el proyecto a fin de poderlas usar como herramientas de gestión. Define el alcance del trabajo que desarrolla el rol de modelador BIM y audita la calidad de los entregables. Debe tener conocimientos acerca de los distintos protocolos que existen para el intercambio de información a fin de poder implementarlos en los flujos de trabajo colaborativo que se dan en el proceso BIM. Consolida la información y la gestión a través del Plan de Ejecución BIM (BEP). Topógrafo: Deberá realizar las mediciones, replanteos, levantamientos y producción de planos necesarios, cumpliendo en con los requisitos. Deberá emitir conceptos y recomendaciones referentes a la implementación del proyecto y la localización de todos los puntos de referencia necesarios durante la etapa de estudios y diseños, y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación. Dibujante: Técnico y/o tecnólogo, delineante de arquitectura y/o ingeniería, encargado de realizar la planimetría para la correcta ejecución de la consultoría. Cadenero: Ejercerá el apoyo a los trabajos de topografía, que realice el técnico en topografía. Nota: Además de las obligaciones generales aquí enunciadas, los profesionales deberán realizar las funciones propias de la naturaleza de su profesión			

	y cargo a desempeñar. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las condiciones contenidas en la pagina 108 del documento CM_A_DCCEE_041_2023			
	7.5.6.2.11. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN			
70	1. Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía. 2. Se obliga a la consultoría a responder a la interventoría, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria. 3. Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados. 4. Velar constantemente, que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa. 5. Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 6. Cumplir con los demás requerimientos determinados por la interventoría, y por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual. 7. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la	Contract ual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría han presentado los reportes e informes requeridos dentro de los plazos estimados por el cronograma y objeto contractual para el desarrollo del proyecto.

	ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II			
	7.5.6.2.12. DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE			
71	El contratista deberá elaborar un estudio presentado mediante un informe de diagnóstico de la infraestructura existente, que contenga el estado actual de las sedes a intervenir, la evaluación de la capacidad mecánica de los materiales, diagnóstico de durabilidad, patología estructural, y alternativas de reforzamiento con su costeo, además de la evaluación de los espacios arquitectónicos, conclusiones y recomendaciones pertinentes realizadas por los profesionales correspondientes. Así mismo, el informe deberá presentar una propuesta de intervención integral, la cual deberá ser revisada y aprobada por la interventoría y la SED, la cual atenderá a los principios de eficiencia, eficacia y economía	Contractual-general	EJECUTADO	La consultoría e interventoría han presentado el diagnóstico de infraestructura existente dentro de los tiempos de cronograma establecido.
72	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de los levantamientos topográficos y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades de este. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, solicitudes, visitas o reuniones adicionales, para esta actividad se informará a la interventoría sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar. Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 111	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría están comprometidos con la realización del levantamiento topográfico y se ha realizado la actividad para las sedes A y B, al momento del presente informe en revisión por parte del especialista de la interventoría, espera se pueda entregar antes de los tiempos establecido dentro del cronograma.

73	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN El CONSULTOR se compromete a realizar la actualización del estudio de suelos bajo el evento en el que la entidad contratante lo considere necesario. El CONSULTOR deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras. El CONSULTOR deberá considerar, pero sin limitarse a ello, la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR – 10, TITULO H. Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 111 a 113	Contract ual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría se encuentran validando el plan de exploración por parte del geotecnista especialista, una vez finalizado el proceso se comenzará la realización de muestras y estudios de resultados, para presentar en los tiempos de cronograma establecidos.
74	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS El CONSULTOR deberá realizar diseños arquitectónicos y técnicos definitivos de calidad, cumpliendo con los estándares colombianos de entrega profesional y de acuerdo con lo establecido en el “Libro de lineamientos de diseño de infraestructura educativa SED 2019”. Solicitar y tramitar los permisos y licencias necesarias para la construcción del proyecto y dar respuesta a las solicitudes de las entidades respecto al trámite y obtención de permisos y licencias dentro del desarrollo del proyecto para cumplir con las diferentes normas vigentes. Elaborar y entregar los	Contract ual-general	EN EJECUCION	La consultoría ha realizado aproximaciones volumétricas y se encuentra avanzando en la proyección de la edificación y diseños arquitectónicos dentro de los tiempos estimados del cronograma.

	siguientes documentos dentro de los términos previstos por la SED: 1. El anteproyecto de conformidad con los requerimientos efectuados por la interventoría y la SED. 2. Elaboración y entrega de los planos Generales, Planos de detalle para construcción, Planos para el diseño de elementos no estructurales del proyecto. 3. Elaboración y entrega de todos los detalles constructivos y cortes de fachada a escalas adecuadas, atendiendo a las solicitudes de cambios de materiales que realice la SED. 4. Elaboración y entrega de planos de rutas de evacuación con sus respectivos cálculos. Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 113 a 115			
75	DISEÑOS ESTRUCTURALES Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país (Se incluye Decreto 1203 de 2017). Se debe hacer entrega de localización y detalles de cimentación, localización y desarrollo de columnas, despiece de elementos de cimentación, columnas, vigas, viguetas, riostras, escaleras, detalles típicos de planos y cuadros de hierros, diseño y despiece de todos los elementos estructurales que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica como rampas, taques, escaleras, cubiertas como cerchas, correas, etc., elementos secundarios de los sistemas de entrepiso, como viguetas, plaquetas etc.;	Contract ual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría, bajo la supervisión de la SED, han realizado inspecciones a la infraestructura existente, encontrando la restitución completa de la estructura. Así pues, se dará cumplimiento a los diseños estructurales dentro de los tiempos estimados por el cronograma de trabajo.

	Columnas, columnetas, machones, y otros elementos que dan soporte a cubiertas y otras partes menores de la edificación; Apoyos de equipos tales como ascensores, escaleras mecánicas, etc., y En general todos aquellos elementos estructurales que se incluyen dentro de los planos estructurales y que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica. Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 115 a 117			
76	El CONSULTOR deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, diseño de cableado estructurado para voz y datos en cable UTP categoría 6 o 6A (si el costo no supera un 30%), sistema de TV y sonido, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable y la Resolución 180510 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo el CONSULTOR debe preveer para la red de voz y datos Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 117 a 119	Contract ual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría han realizado averiguaciones ante las entidades de servicios públicos, como insumo inicial para realizar la proyección de los diseños de redes secas en el proyecto, esto se realizara en los tiempos determinados del cronograma de trabajo.

77	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO. El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría de Diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva. Se debe ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la EAAB, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se deben entregar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios. Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 119 a 121	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría e interventoría han realizado averiguaciones ante las entidades de servicios públicos, como insumo inicial para realizar la proyección de los diseños de redes humedas en el proyecto, esto se realizara en los tiempos determinados del cronograma de trabajo.
78	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS Entendidas como el conjunto de redes y equipos fijos que permiten y requieran por condiciones técnicas el suministro y operación de los servicios que ayudan a los edificios a cumplir las funciones para las que han sido diseñados. Dentro de éstas se consideran climatización (aire acondicionado para áreas de equipos y auditorio, ventilación mecánica), instalación eléctrica para energizar	Contractual-general	EN EJECUCION	SIN OBSESRVACIONES

	estos equipos; ascensores, escaleras mecánicas (si es del caso), etc. Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 121 a 123			
79	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA Dimensionamiento de las rutas de evacuación y protección contra incendio de la totalidad de la infraestructura educativa; se debe tener en cuenta distanciamiento, capacidades, rutas de evacuación, cálculos y memorias de estas. Este estudio debe cumplir con la normativa vigente NSR-10 títulos J y K, los cuales deben ser avalados por un ingeniero civil o arquitecto especialista. Así mismo deben ser incluidos en los estudios adicionales entregados a Curaduría urbana para su aval y aprobación mediante licencia de construcción, según sea la necesidad del proyecto. Adicionalmente se debe realizar evaluación y aprobación del estudio por parte de bomberos.	Contract ual-general	EN EJECUCION	La consultoría ha comenzado a proyectar volumétricamente las edificaciones a proponer, estas proyecciones han estado basadas Enel cumplimiento de la NSR, títulos J y K.
80	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN El presupuesto y las cantidades de obra, para cada etapa deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de sonido, instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contraincendios, equipos especiales, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales	Contract ual-general	NO INICIADO	La consultoría no ha iniciado los presupuestos y programación, esto a que debido a lo prematuro del inicio de proyecto y aun no visualizado en el cronograma de trabajo.

	necesarios, la medida y su respectiva forma de pago. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias, la programación de obra definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra; se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U. Cumplir con las determinantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 123 a 124			
	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN La SED hará entrega al CONSULTOR de la guía de uso de imagen institucional, la cual deberá ser aplicada al diseño de la señalética del proyecto. Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a lo requerido en la Ley 1618/13 para garantizar la accesibilidad universal.	Contractual-general	EN EJECUCION	SIN OBSESRVACIONES
81	RENDER VIDEOS E IMÁGENES DEL PROYECTO RENDERS AÉREOS: Render exterior aéreo con fotomontaje; generación 3d del proyecto completo y Creación de entorno virtual del espacio real para producción de renders con terminado realista en resolución 1600x900 y FHD* en formato JPG y/o formato solicitado. Incluye tomas aéreas con drone (excepto en áreas de aeropuerto) y retoque digital.	Contractual-general	EN EJECUCION	La consultoría ha adelantado los insumos volumétricos y 3d en la proyección de las edificaciones. Aun no es tiempo para la presentación de estos entregables frente al cronograma de trabajo estimado.

	RENDERS ACCESO PRINCIPAL: Render exterior peatonal cono fotomontaje contexto inmediato; generación 3d del proyecto completo y Creación de entorno virtual del espacio real para producción de renders con terminado realista en resolución 1600x900 y FHD* en formato JPG y/o formato solicitado. Incluye fotografías en sitio y retoque digital. RENDER REPRESENTATIVO INTERIORES Y EXTERIORES: Renders peatonales cono fotomontaje contexto inmediato; Generación 3d del proyecto completo y Creación de entorno virtual del espacio real para producción de renders con terminado realista en resolución 1600x900 y FHD* en formato JPG y/o formato solicitado. Incluye fotografías en sitio y retoque digital. VIDEO CLIP: 30 segundos; Creación de video mostrando fotografía aérea fija del terreno del colegio y su contexto, sobre ella iría un montaje de la implantación del colegio en render fijo con fondo transparente con una animación tipo mascara, video entregado en full HD (1920x1080p).			
82	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) Para el desarrollo del diseño, la gerencia, el manejo y/o administración, las entregas parciales y finales de la integralidad de la presente consultoría técnica, y su correspondiente interventoría, se deberán utilizar herramientas bajo Metodología BIM (Building Information Modeling) en formato .RVT. Los usos y procesos de la Metodología BIM serán aplicables a toda la presente consultoría, y su correspondiente interventoría, los cuales deberán de estar sujetos a las condicionantes contenidas en el documento CM_A_DCCEE_041_2023, página 125	Contract ual-general	EN EJECUCION	SIN OBSESRVACIONES

6. CHEQUEO AL CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL N°6

A continuación, se verifica el cumplimiento del contenido mínimo del presente informe mediante una lista de chequeo destinada para tal fin, el objetivo es verificar de forma concisa el cumplimiento del contenido y seguimiento del mismo:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	LISTA DE CHEQUEO - INFORME MENSUAL DE CONTRATO Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos				Fecha: 28/11/2023 Versión 01
Contratista / Consultoria	CONSORCIO CEYET				
Número de contrato/vigencia	CO1.PCCNTR.5326135 - 2023				
Contratista / Interventoria	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS				
Número de contrato/vigencia	CO1-PCCNTR-5326135 - 2023				
Supervisor	ING. JORGE SERRANO				
Informe N°	5	Periodo del informe	1/03/2024	Hasta el	31/03/2024

CONTENIDO	Contiene	No contiene	Observaciones
1. Aspectos Generales Del Proyecto	x	-	Paginas 1 a la 6
2. Aspectos Generales Del Contrato De La Interventoría	x	-	
Obligaciones específicas del contrato	x	-	Ver capitulo 5 - Obligaciones especificas
Informes quincenales	x	-	Ver Anexos - Informes quincenales
Personal Aprobado	x	-	Sin novedad
Verificación de licencias y permisos vigentes	x	-	Ver Anexos -Radicaciones y normatividad
Pólizas actualizadas con modificaciones	N.a	N.a	No se han modificado las polizas
Cumplimiento articulo 3 del decreto 332 del 2020	x	-	Ver Anexos -Certificaciones de mujeres
Directiva distrital N° 1 de 2011	N.a	N.a	Aun en tramite
Incumplimientos o apremios del contrato vigilado	N.a	N.a	No se presenta incumplimiento
Verificacion de la matriz de riesgos	N.a	N.a	No aplica para contratos de consultoria
Descripción de actividades desarrolladas en el periodo	x	-	Ver capitulo 3 - Descripcion de actividades
Actas de comité generadas en el desarrollo del contrato	x	-	Ver Anexos -Actas de comites semanales
Relación de correspondencia (entrada, salida e interna)	x	-	Ver Anexos -Radicaciones y normatividad
Bitácora	N.a	N.a	No aplica para contratos de consultoria
Reseña fotográfica del periodo por semana	x	-	Ver capitulo 8 - Registro fotografico
Actividades no previstas del proyecto	-	x	No hay actividades no previstas en el periodo
Ponderación de elementos de calidad	N.a	N.a	No aplica para contratos de consultoria
Dificultades presentadas durante el desarrollo del contrato del interventor	-	x	No hay dificultades reportadas
Programación y control de obra	x	-	Ver capitulo 3,1 - Seguimiento al cronograma
Aspectos Técnicos	N.a	N.a	Aun en estudio
Control del plan de calidad y ensayos de material	N.a	N.a	Con disponibilidad , en estudio capacidad
Estado de Servicios públicos, trámites y licencias	x	-	Ver Anexos -Radicaciones y normatividad
Pago Parafiscales	x	-	Ver Anexos -Certificaciones de parafiscales
Verificación de la amortización del anticipo	N.a	N.a	registrado
Estado financiero del contrato de obra	x	-	Ver capitulo 4 - Estado financiero
Aspectos Sociales	N.a	N.a	Aun en estudio
Aspectos ambientales PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental) Y PGRCD (Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición)	x	-	Ver Anexos -Documento PIGA y calidad
Seguridad y salud en el trabajo	N.a	N.a	Ver Anexos -Manual SG y SST
4. Conclusiones y recomendaciones	x	-	Ver capitulo 7 - Conclusiones
5. Anexos	x	-	Ver capitulo 9 - Anexos

7.CONCLUSIONES.

De acuerdo a revisión y a las actividades realizadas a la fecha del presente informe dentro del periodo del **01 de abril al 30 de abril del 2024**, se dan las siguientes conclusiones:

1. La consultoría realiza de manera adecuada la remisión de los entregables en los tiempos establecidos en cumplimiento a las obligaciones contractuales, los productos hasta ahora terminados como insumo para la gestión del hito del segundo pago han sido completados al 100%. Las actividades a desarrollar al periodo del presente informe se encuentran dentro de los tiempos programados. Se reporta la novedad en la gestión del segundo pago el cual se solicitó el día 13 de

marzo con radicado SED-IA-049 – 13 marzo DE 2024 – SOLICITUD DE PAC ante la supervisión de la SED , sin embargo este no se ha gestionado con fecha máxima en el cronograma de 20 de marzo del 2024, lo cual presenta un atraso de **41 días** en la actividad segundo hito (segundo pago) a la fecha del presente informe.

2. El cronograma presenta un porcentaje de avance total del 36,88% y un porcentaje de ejecución del 36,45%, con una desviación admisible de -0.43. Cabe mencionar que el avance estimado del hito primer pago a el hito segundo pago es del 89%, no obstante, todas las tareas programadas se encuentran entregadas, en cumplimiento a lo programado en el cronograma.

3. La gestión del segundo pago, se reporta con un atraso de 41 días a la fecha, a pesar de haber entregado los productos a la SED, no se tramito el segundo pago. Se espera poder subsanar esto para continuar con normalidad el desarrollo de las actividades siguientes. Igualmente, la consultoría e interventoría han continuado trabajando en el desarrollo de los entregables del proyecto y a la fecha no presenta atrasos.

4. En el aspecto legal se encuentra al día, así como no se presentan cambios en el objeto, tiempos relacionados al contrato además de garantías o pólizas acordadas y soportadas.

5. En el aspecto financiero el primer pago se reporta efectuado, a la fecha se encuentra un porcentaje de ejecución del 36,45% frente a un pago del 20%. Está en proceso de amortización el segundo pago correspondiente al 15%, con un atraso de 41 días. Esta información se puede ampliar en el informe quincenal n°12, adjunto al presente informe.

6. Se adjuntan al presente documento actas de comités realizados, así como de mesas de trabajo realizadas por parte de interventoría y consultoría durante el tiempo transcurrido desde el **01 de abril del 2024** a la fecha del presente informe.

Cordialmente,

Arq. YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. JAVIER AREVALO
DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA

8. REGISTRO FOTOGRAFICO.

NO SE REALIZAN ACTIVIDADES CON REGISTRO FOTOGRAFICO EN ESTE PERIODO.

9. ANEXOS.